

209

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado Nro. 110014003016202000145 - 00

Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la apoderada judicial de la demandante contra el auto de fecha 11 de marzo de 2020 (fl. 107) por medio del cual se rechazó la demanda.

Por secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles, Laborales y Familia – Reparto para que sea sorteada entre los Señores Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad. Oficiese.

Por Secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Avp

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.045, de fecha 6 de agosto de 2020, siendo la hora de las 8:00 AM.

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria